



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

80^a sesión plenaria

Viernes 15 de diciembre de 2006, a las 17.40 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidenta: Sra. Al-Khalifa (Bahrein)

Se abre la sesión a las 17.40 horas.

Tema 69 del programa (continuación)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Proyecto de resolución (A/61/L.45)

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Proyectos de resolución (A/61/L.42, A/61/L.44 y A/61/L.46)

d) Asistencia al pueblo palestino

Proyecto de resolución (A/61/L.47)

La Presidenta (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 79ª sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre de 2006, la Asamblea aprobó los proyectos de resolución A/61/L.42, A/61/L.44, A/61/L.45 en su forma corregida oralmente, A/61/L.46 y A/61/L.47 en su forma corregida oralmente. Ahora escucharemos a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto o posición sobre esas resoluciones aprobadas por la Asamblea.

Sr. Cohen (Israel) (*habla en inglés*): En los últimos años, y desde hace ya mucho tiempo, Israel ha votado a favor de proyectos de resolución como el

A/61/L.47. Israel respalda el principio de asistencia al pueblo palestino y lo aplica sobre el terreno. Lo que Israel no puede suscribir es la resolución que la Asamblea General ha aprobado este año, en la que no se tienen en cuenta los importantes cambios políticos ocurridos en la región.

Hamas, organización terrorista cuyo principal objetivo es la destrucción absoluta del Estado de Israel, encabeza el Gobierno de la Autoridad Palestina. Hamas se ha negado reiteradamente a acogerse a las tres condiciones de la comunidad internacional: reconocer a Israel, renunciar a la violencia y el terrorismo y cumplir con los acuerdos anteriores. Estas condiciones básicas deben quedar reflejadas en un proyecto de resolución, y no figuraban en el proyecto de resolución A/61/L.47. Por consiguiente, nos vimos obligados a votar de una manera a que solíamos hacerlo y a abstenernos respecto del texto que se propuso.

Un vecino hambriento no es un buen vecino. La prosperidad de la sociedad palestina obra en interés de Israel. Israel siempre trabaja sobre el terreno, incluso siendo objeto de atentados terroristas, para proporcionar asistencia tangible a los palestinos y cooperar con ellos en su propio beneficio. Es cierto que el terrorismo lo hace sumamente difícil. Los terroristas atentan contra los cruces que se utilizan como corredores para el transporte de personas y mercancías, lo que obliga a cierres temporales y a otras medidas de seguridad.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Con todo, Israel es consciente de las necesidades de sus vecinos y sigue proporcionando asistencia al pueblo palestino. Quisiera explicar lo que Israel está haciendo para prestar un socorro tangible a los palestinos sobre el terreno. Daré sólo un ejemplo. Durante las últimas dos semanas de noviembre se hicieron más de 2.000 envíos, desde Israel a la Franja de Gaza, de alimentos básicos y suministros médicos. Por otro lado, de la Franja de Gaza salieron más de 500 remesas, con mercancías y productos agrícolas para la exportación. Se permitió que 12.000 comerciantes y 17.500 jornaleros palestinos procedentes de la Ribera Occidental entraran en Israel para ganarse la vida. Entre junio y octubre de este año entraron en Gaza por el cruce de Karni 17.135 remesas de mercancías y alimentos procedentes de Israel. También se realizaron 106.720 transferencias de mercancías de camión a camión.

Israel colabora estrechamente con la comunidad internacional por conducto de varias organizaciones a fin de garantizar una asistencia continuada. Israel, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas organizan convoyes humanitarios que entran a Gaza provenientes de Israel para proporcionar asistencia efectiva directamente a los palestinos que la necesitan y no al sistema dirigido por los terroristas.

Para concluir, quisiera recordar de nuevo lo que el Secretario General dijo al Consejo de Seguridad en su última exposición sobre el Oriente Medio, hace dos días, el 12 de diciembre:

“Algunos se sienten satisfechos ante la reiterada aprobación de resoluciones de la Asamblea General o la celebración de conferencias que condenan la conducta de Israel. Sin embargo, uno debe preguntarse si esas medidas traen como resultado algún alivio o beneficio tangible para los palestinos.” (S/PV.5584, pág. 4)

Sra. Cullen (Australia) (*habla en inglés*): Australia votó a favor del proyecto de resolución A/61/L.47 para mostrar que es firmemente partidaria de seguir prestando asistencia internacional para atender las necesidades humanitarias del pueblo palestino. Australia se compromete a mejorar las perspectivas de desarrollo del pueblo palestino y a mitigar la pobreza y las dificultades que sufre. Para 2006 y 2007, Australia ha asignado 16,2 millones de dólares australianos en concepto de asistencia

humanitaria y para el desarrollo al pueblo palestino, que se proporcionará por conducto de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Australia se compromete a buscar una solución justa, duradera y general para el conflicto del Oriente Medio mediante un arreglo negociado entre representantes de Israel y Palestina. Australia es partidaria de una solución biestatal por la que se reconozcan las aspiraciones legítimas del pueblo palestino y el derecho de Israel a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

De acuerdo con este planteamiento, Australia se sintió defraudada por el hecho de que en esta resolución no se haya podido incluir un llamamiento claro a Hamas para que acepte los principios del Cuarteto. Aunque en el texto se acoge con beneplácito la función del mecanismo internacional temporal, parecería razonable y correcto reconocer que ese mecanismo es resultado directo de la negativa de Hamas a aceptar las condiciones claras e inequívocas que el Cuarteto y la comunidad internacional estipularon para prestar apoyo internacional, a saber, que como Gobierno palestino, renuncie a la violencia, reconozca a Israel y acepte los acuerdos anteriores negociados por representantes palestinos.

Australia, con el resto de la comunidad internacional, siempre ha estado dispuesta a apoyar el proceso de paz. Instamos enérgicamente a israelíes y palestinos a que trabajen de consuno y a que, con el apoyo de la comunidad internacional, logren una paz justa, duradera y general.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): En las negociaciones sobre el proyecto de resolución A/61/L.45, aprobado ayer, relativo a la seguridad del personal humanitario, mi delegación abogó por que se incluyera una referencia explícita a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, así como a su Protocolo Facultativo. El Protocolo, aprobado por consenso hace aproximadamente un año, amplía el ámbito de aplicación de la Convención y, conjuntamente, esos dos instrumentos constituyen el régimen jurídico para la protección del personal de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no vemos ninguna justificación para eliminar la referencia al Protocolo Facultativo en esa resolución, sobre todo porque la única disposición al respecto es favorable a los Estados anfitriones.

Combatir la impunidad es una de las herramientas más eficaces para prevenir la violencia contra el personal humanitario e incrementar la seguridad del personal que presta socorro sobre el terreno. En el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se tipifican como delito los ataques contra el personal que se dedica a prestar asistencia humanitaria o que forma parte de una misión de mantenimiento de la paz según la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección que se brinda a los civiles de conformidad con el derecho internacional relativo a los conflictos armados.

Sin embargo, la resolución de este año supone un retroceso porque meramente se toma nota de la labor de la Corte Penal Internacional y ni siquiera se reconoce la importancia de la Corte con respecto al tema en cuestión.

También hemos destacado, al igual que otros, la necesidad de reflejar el hecho de que los trabajadores de asistencia tanto nacionales como locales son objeto de violencia con mayor frecuencia que el personal internacional. Esto ha quedado reflejado claramente en los estudios más recientes que se mencionan en el informe del Secretario General. Lamentablemente, tampoco se ha podido hacer una mención específica a este hecho. Una vez más, tratar de alcanzar el consenso ha tenido como resultado un texto que no refleja de forma suficiente las realidades de las que pretende ocuparse.

Nos hemos sumado al consenso sobre este texto porque la seguridad del personal humanitario es un tema de gran importancia tanto para las Naciones Unidas como para los millones de personas que sufren emergencias humanitarias. Si bien valoramos la importancia del consenso, especialmente respecto de una cuestión como la que estamos tratando, también creemos que el principio de consenso se puede conciliar con un texto que haga justicia en la materia que nos ocupa. Esperamos con interés que el próximo año se firme un texto acerca de este tema que cumpla con esos dos criterios.

Sra. Banks (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Deseo explicar brevemente la posición de Nueva Zelanda sobre el proyecto de resolución A/61/L.45, “Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas”, que fue aprobado ayer por consenso.

Nueva Zelanda continúa apoyando firmemente esta resolución y, por lo tanto, respaldó plenamente su aprobación ayer. Sin embargo, lamentamos que no pudiéramos patrocinarla este año. La resolución no llegó a cumplir nuestras expectativas en un aspecto importante. La seguridad y la protección del dedicado personal que lleva a cabo actividades de mantenimiento de la paz, humanitarias y de desarrollo para las Naciones Unidas en todo el mundo incumbe a todos los Estados Miembros.

Nueva Zelanda se sintió muy complacida en diciembre del año pasado con la aprobación por consenso del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Consideramos que esto supuso un importante logro. Como ha señalado el Embajador de Liechtenstein, el Protocolo Facultativo prevé una importante ampliación del alcance de la protección jurídica para el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Por lo tanto, creemos que hubiera sido necesario reflejar adecuadamente el Protocolo Facultativo en la resolución de este año, habida cuenta del respaldo demostrado por los Estados Miembros.

Varias delegaciones han realizado grandes esfuerzos por encontrar una manera aceptable de referirse al Protocolo Facultativo. Por lo tanto, Nueva Zelanda se siente decepcionada porque se haya bloqueado el consenso, ya que muchas delegaciones habían mostrado flexibilidad. Esperamos poder contar con la oportunidad de trabajar el próximo año con los Estados Miembros para garantizar que se incluyan en el proyecto de resolución referencias adecuadas tanto a la Convención como al Protocolo Facultativo.

Sr. Ustinov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación rusa desea formular una declaración corta tras la votación para explicar su voto con el fin de exponer nuestra interpretación del término “violencia basada en el género”, que se menciona en el proyecto de resolución que se aprobó ayer, incluido en el documento A/61/L.46, titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas”.

Consideramos la cuestión de la violencia basada en el género estrictamente en el contexto de la violencia contra las mujeres. En ese sentido, quisiera señalar que la definición propuesta por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) en su informe A/61/85 y respaldada por varias delegaciones

contradice las disposiciones incluidas en otros documentos de las Naciones Unidas, incluidos documentos de la Tercera Comisión, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La delegación de Rusia siempre ha abogado —y lo sigue haciendo, entre otras cosas, en el contexto de la aplicación de la resolución A/61/L.46— por una definición única en los documentos jurídicos internacionales de los conceptos de violencia sexual y violencia basada en el género. Por ese motivo, la elaboración por la OCAH de una nueva perspectiva al respecto, sin el acuerdo intergubernamental adecuado, es, a nuestro parecer, inaceptable. Consecuentemente, no consideramos que las recomendaciones incluidas en el informe sean jurídicamente vinculantes.

Sr. Gruetter (Suiza) (*habla en inglés*): Suiza desea sumarse a la explicación de voto formulada por el Principado de Liechtenstein acerca de la resolución sobre la seguridad del personal humanitario.

Lamentamos que el texto definitivo de la resolución no refleje adecuadamente la importancia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Esa Convención, junto con su Protocolo Facultativo, constituye el régimen jurídico para la protección del personal de las Naciones Unidas. Por lo tanto, ambos deberían tratarse como un todo. Lamentablemente, la resolución de este año no lo tiene en cuenta.

Sr. Mottaghi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/61/L.47 y de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/61/407 y A/61/408, bajo los temas del programa 31 y 32, respectivamente, sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

Votando a favor de esas resoluciones hemos dejado claro que compartimos la inquietud de la comunidad internacional por el dolor y el sufrimiento del pueblo palestino causado por la Potencia ocupante, el régimen de Israel. La República Islámica del Irán considera que una paz duradera en Palestina sólo será

posible si se hace justicia, se pone fin a la discriminación, se pone fin a la ocupación de todos los territorios palestinos, se produce el retorno de todos los refugiados palestinos, se recurre a medios democráticos para determinar los deseos del pueblo y se establece un Estado palestino democrático, con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

Solicito que esta explicación de voto quede reflejada en las actas de esta sesión.

Sra. Hulan (Canadá) (*habla en inglés*): Pido la palabra esta tarde para explicar el voto del Canadá sobre el proyecto de resolución A/61/L.47, “Asistencia al pueblo palestino”.

El Canadá sigue estando profundamente comprometido con el apoyo al pueblo palestino y continuará respondiendo a sus necesidades humanitarias mediante sus contribuciones al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y a otros organismos de las Naciones Unidas. Esas necesidades se han ampliado debido al dramático empeoramiento de la situación de seguridad y humanitaria en los territorios palestinos. Por lo tanto, el Canadá continúa respaldando esta resolución.

El Canadá hace una clara distinción entre la asistencia a la Autoridad Palestina y la asistencia al pueblo palestino. Nos preocupa que en esta resolución no se incluya una referencia explícita a los principios del Cuarteto de no violencia, reconocimiento de Israel y aceptación de los acuerdos y obligaciones previos, incluida la Hoja de Ruta para la paz. Resulta fundamental que el Gobierno palestino se comprometa claramente con esos principios.

Sin embargo, trabajando con nuestros socios y por conducto de las Naciones Unidas, sus organismos y organizaciones, el Canadá continuará apoyando y respondiendo a las necesidades humanitarias del pueblo palestino.

La Presidenta (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto o posición.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por terminado su examen de los subtemas a) y d) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 69 del programa.

Tema 105 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/61/227/Add.1)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, y por designación del Consejo Económico y Social, la Asamblea General elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Como recodarán los miembros, en su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2006, la Asamblea General eligió a las Comoras, Haití, la Federación de Rusia, la República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe como miembros del Comité durante un período de tres años de mandato que comenzaría el 1º de enero de 2007. Los miembros también recordarán que aún quedan dos vacantes por llenar del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

A ese respecto, la Asamblea tiene ante sí una nota del Secretario General que figura en el documento A/61/227/Add.1. Como se indica en ese documento, el Consejo Económico y Social ha nominado a Francia para llenar una de las vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, la elección se efectuará por votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

En ausencia de tal petición, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Por consiguiente ¿puedo considerar que la Asamblea desea declarar a Francia miembro electo del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2007?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Felicito a Francia por su elección como miembro del Comité del Programa y la Coordinación.

En cuanto a la vacante restante del grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Asamblea General podrá adoptar una decisión en ese sentido cuando el Consejo Económico y Social presente las candidaturas de los dos Estados Miembros de esa región.

Hemos concluido así nuestro examen del subtema a) del tema 105 del programa.

Tema 106 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

La Presidenta (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 54ª sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2006, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de Alemania, Granada, Honduras, Nigeria, Senegal y la República Árabe Siria como miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2007. Los miembros también recordarán que quedaba un puesto por llenar del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Tras celebrar consultas con el Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental he nombrado a Belarús miembro del Comité de Conferencias por un período de tres años a partir del 1º de enero de 2007. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de ese nombramiento?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así el examen del subtema f) del tema 106 del programa.

g) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Presidenta (*habla en inglés*): La duración del mandato de los cinco miembros actuales del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, elegidos mediante la decisión 58/416 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2003, finaliza 31 de diciembre de 2006.

Tras la celebración de consultas, he nombrado a Estonia, Jordania, México, Noruega y el Sudán como miembros del Comité Consultivo por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 2007.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esos nombramientos?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del subtema g) del tema 106 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.